



DECRETO ALCALDICIO N° 1388 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

REQUINOA 08 MAY 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1239 de fecha 22.04.2019 se autorizó adquisición Vía Trato Directo de set del Flores de Bach y 110 frascos, para implementación de taller de terapias alternativas, el cual se ejecuta en el Centro Comunitario de Rehabilitación.

El Memo N° 765 de fecha 07.05.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar dicho Decreto Alcaldicio ya que por error involuntario se incorporó en el CONSIDERANDO información adicional la cual no corresponde a dicho proceso de compra, por lo que se requiere modificar dicho Decreto en lo siguiente:

DICE:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 644 de fecha 22.04.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice adquisición vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a Ley de Compras N° 19.886 , Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM" para la Adquisición de 01 set de flores de bach (40 esencias) y 110 frascos gotario 30ml con pipeta, para la implementación de taller de terapias alternativas, desarrollados en el Centro Comunitario de Rehabilitación.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 644 de fecha 22.04.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice adquisición vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a Ley de Compras N° 19.886 , Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" para la Adquisición de 01 set de flores de bach (40 esencias) y 110 frascos gotario 30ml con pipeta, para la implementación de taller de terapias alternativas, desarrollados en el Centro Comunitario de Rehabilitación.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 955 de fecha 29.03.2019 por:

DICE:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 644 de fecha 22.04.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice adquisición vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a Ley de Compras N° 19.886 , Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM" para la Adquisición de 01 set de flores de bach (40 esencias) y 110 frascos gotario 30ml con pipeta, para la implementación de taller de terapias alternativas, desarrollados en el Centro Comunitario de Rehabilitación.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 644 de fecha 22.04.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice adquisición vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a Ley de Compras N° 19.886 , Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" para la Adquisición de 01 set de flores de bach (40 esencias) y 110 frascos gotario 30ml con pipeta, para la implementación de taller de terapias alternativas, desarrollados en el Centro Comunitario de Rehabilitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/TFD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo